



299

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 714 DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015, POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1026 /

CONCEPCIÓN, 08 AGO. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 714 de esta SEREMI, de fecha 04.06.2015, que fija destino De Vivienda Social Dinámica Sin Deuda a la vivienda ubicada en Pasaje Bio Bio N° 250, Rol 197-371 – Manzana 13, Rol SII 350-123 de la Población Luis Cruz Martínez de la comuna de Chillán y autoriza asignar dicho inmueble a la Sra. Marcela Edith Flores Carrasco, Rut 14.421.718-7.
- 2) La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por medio de la Resolución Exenta señalada en el Visto N° 1, se fija destino De Vivienda Social Dinámica Sin Deuda a la vivienda ubicada en Pasaje Bio Bio N° 250, Rol 197-371 – Manzana 13, Rol SII 350-123 de la Población Luis Cruz Martínez de la comuna de Chillán y autoriza asignar dicho inmueble a la Sra. Marcela Edith Flores Carrasco, Rut 14.421.718-7.
- 2) Que, se ha detectado un error involuntario en el Visto 3°, respecto a la fecha del Informe Socio Económico de la profesional Asistente Social de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble; y en el Visto 4°, respecto al número del Decreto Supremo (V y U) que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, de la resolución ya señalada.
- 3) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, para aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Que, en mérito de lo expuesto, procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **RECTIFÍCASE** el error contenido en el Visto 3° de la resolución Exenta N° 714, de fecha 04.06.2015, en el sentido de reemplazar la mención al *"Informe Socio Económico s/n de fecha 04.01.2013 de la profesional Asistente Social de la Delegación SERVIU Ñuble"*, por la siguiente: *"El Informe Socio Económico s/n de fecha 04.12.2013 de la profesional Asistente Social de la Delegación SERVIU Ñuble"*. Asimismo, rectifícase el error contemplado en el Visto 4°, en el sentido de reemplazar la referencia al *"D. S. 64 de 1984 (V y U)"*, por la siguiente: *"D. S. 62 de 1984 (V Y U). "*
- 2) Adjúntase el presente acto administrativo a la Resolución Exenta N°714 de esta SEREMI, de fecha 04.06.2015, pasando a formar parte integrante de ella.
- 3) En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N°714 antes citada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

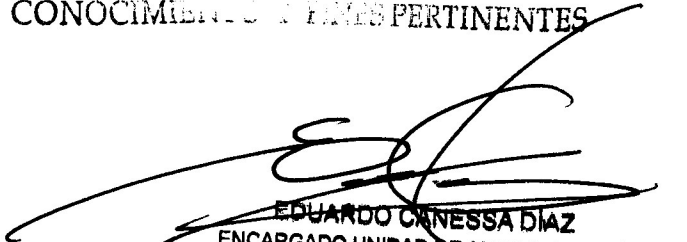

DAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSMITO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


MRPM/kfr

Distribución:

- Delegado Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad de OO.HH. Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO